

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 02 DE AGOSTO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2023, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016.

Vistos los expedientes iniciados en virtud de las solicitudes formuladas por las entidades y demás documentación complementaria para la concesión de subvenciones, y presentadas en relación a la convocatoria efectuada por la Resolución de 02 de agosto de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 07 de agosto de 2023 se publica, en el BOJA número 150, la Resolución de 02 de agosto de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

SEGUNDO.- En el plazo establecido en el resuelve séptimo de la Resolución de 02 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se presentan un total de 204 solicitudes de subvención, a través del aplicativo GEFOC.

TERCERO.- Con fecha de 05 de octubre de 2023, el Director General de Formación Profesional para el Empleo, dicta resolución por la que se designa las personas que componen la Comisión de Valoración de la convocatoria efectuada por Resolución de 02 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023.

CUARTO.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se publica, en la página Web de la Consejería de Empleo Empresa y trabajo Autónomo, anuncio de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en el que se requiere a las entidades interesadas relacionadas en el mismo, para que subsanen las faltas o deficiencias observadas.



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA - DIRECTOR/A GENERAL		21/12/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJAHLB4PJFX44DDGFDSZZL4ZSDBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y una vez subsanadas las mismas conforme a lo dispuesto en el resuelve octavo de la Resolución de 02 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se ha procedido a su estudio y análisis por parte de la Comisión de Valoración, de acuerdo a lo dispuesto en el resuelve noveno, décimo y undécimo de la citada resolución.

SEXTO.- Estas solicitudes, admitidas a trámite, han sido baremadas a través del aplicativo GEFOC, en función de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12, del cuadro resumen de la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. En base al resultado obtenido, se ha emitido el correspondiente informe de evaluación técnica por la comisión de valoración.

SÉPTIMO.- En la evaluación de las solicitudes presentadas, se ha tenido en cuenta lo establecido en el punto 3, del resuelve decimonoveno de la citada convocatoria, donde se establece que el informe de auditor, del apartado 26.f) 2º del cuadro resumen de las bases reguladoras, se sustituirá por la presentación de un certificado emitido por la intervención de la correspondiente entidad local.

OCTAVO.- Con fecha de 08 de noviembre de 2023, se publica la Propuesta Provisional de Resolución de la Dirección General de Formación Profesional por la que se aprueba la relación de entidades beneficiarias provisionales del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de la oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para 2023, concediendo un plazo de diez días para que las entidades beneficiarias provisionales puedan alegar, reformular, aceptar y aportar documentación, tal como se preceptúa en el resuelve duodécimo de la citada convocatoria.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente propuesta de resolución corresponde al Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13, del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por la Orden de 3 de junio de 2016.

SEGUNDO.- La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo es competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo de 2023, por la que se avocan determinadas competencias para la resolución de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo y se delegan en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo; y en el resuelve décimo de la convocatoria aprobada por Resolución de 2 de agosto de 2023.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, no podrán obtener la

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA - DIRECTOR/A GENERAL		21/12/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAHLB4PJFX44DDGFDSZZL4ZSDBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



condición de beneficiarias las entidades que no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales tributarias o frente a la Seguridad Social o no estén al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, circunstancia que ha sido comprobada por el órgano instructor en el momento de dictar la propuesta definitiva de resolución.

CUARTO.- La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en las citadas bases reguladoras, así como en la Resolución de 02 de agosto de 2023, habiéndose observado lo preceptuado en la normativa de aplicación.

Por todo lo expuesto, visto el informe técnico de evaluación, emitido por la Comisión de Valoración y, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones administrativas de carácter general de pertinente aplicación, esta Dirección General de Formación Profesional para el Empleo,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Anexo I, con la relación de entidades solicitantes que obtienen la condición de entidades beneficiarias de la subvención, con indicación del número de expediente, nombre de la entidad, NIF, importe solicitado, puntuación otorgada e importe concedido .

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo II, con la relación de solicitudes desestimadas y desistidas, estableciendo los motivos de la desestimación.

TERCERO.- Aprobar el Anexo III, donde se relaciona la concesión de la programación formativa y subvención concedida a cada entidad beneficiaria.

En el citado Anexo III se recoge: el importe solicitado, el importe de la ayuda concedida, el presupuesto de gasto global de la programación formativa concedida y la estructura del presupuesto aprobado para cada entidad.

CUARTO.- A tenor de lo establecido en el resuelve decimocuarto de la Resolución de 2 de agosto de 2023, y en el apartado 17 del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por Orden de 3 de junio de 2016, se requiere la aceptación expresa de la subvención por parte de la entidad interesada, que deberá producirse dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de la resolución. En ningún caso se admitirá la aceptación parcial de la subvención. Si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con la correspondiente notificación a la entidad interesada.

QUINTO.- El plazo de ejecución de las acciones formativas tendrá como fecha límite dieciocho meses, desde la publicación de la presente resolución de concesión de la subvención.

El inicio de la actividad formativa se acreditará con la presentación, a través del aplicativo GEFOC, de la ficha técnica de la primera acción formativa, en el plazo de cuatro meses desde la publicación de la presente resolución de concesión de la subvención.

El número de horas de formación a impartir en cada aula no podrá superar las 2.100 horas anuales.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el “Cuadro I Desarrollo de las Acciones Formativas”, previsto en la resolución de convocatoria, las funciones de seguimiento y control de las acciones formativas autorizadas, serán

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA - DIRECTOR/A GENERAL		21/12/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJAHLB4PJFX44DDGFDSZZL4ZSDBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



llevadas a cabo por la Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo que corresponda, en función de la provincia en la que radique el centro de formación.

Las entidades de formación deberán remitir la comunicación de inicio de cada acción formativa subvencionada, según Anexo X o Anexo X bis, con al menos cinco días de antelación al inicio de las mismas.

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias cumplirán las obligaciones establecidas en el resuelve decimoséptimo de la Resolución de 2 de agosto de 2023.

Las entidades beneficiarias asumirán las condiciones de encargadas del tratamiento de datos, previstas en la convocatoria y que se recogen en el "Cuadro II Encargado del Tratamiento de Datos Personales", de la Resolución de 2 de agosto de 2023.

OCTAVO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar, ante la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, así como la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el apartado 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras y en el resuelve decimonoveno de la Resolución de 2 de agosto de 2023.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización de la ejecución de la programación formativa establecida en la resolución de concesión y se realizará mediante certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, que deberá acreditar los siguientes extremos:

a) que los fondos percibidos con cargo a la subvención de referencia han sido aplicados a la finalidad para la que se concedió y con arreglo a las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

b) el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la debida aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos en la resolución de concesión.

En el supuesto de que las tareas de justificación económica de la entidad beneficiaria no correspondan a la propia intervención de la entidad local, esta se realizará mediante la rendición de la cuenta justificativa de gastos, acompañada de un informe de auditor/a de cuentas, previsto en el citado apartado 26.f).2º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Únicamente podrá imputarse el gasto del informe de auditor, cuando la entidad beneficiaria no esté sujeta al control y a la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, así como en lo que se refiere a la contabilidad, tesorería y recaudación, por parte de la Intervención-tesorería o Secretaría-intervención de la propia corporación local.

NOVENO.- Las entidades beneficiarias estarán sujetas al régimen jurídico específico aplicable, previsto en el apartado 3, del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas mediante Orden de 3 junio de 2016. Asimismo, estarán sujetas al cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 23, del cuadro resumen de las citadas bases reguladoras.

Las entidades beneficiarias deberán llevar un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los ingresos y gastos derivados de la realización de la actividad formativa, debidamente desglosados por acción formativa, según se establece en el apartado 22 del cuadro resumen de las bases reguladoras, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA - DIRECTOR/A GENERAL		21/12/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJAHLB4PJFX44DDGFDSZZL4ZSDBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO.- Según se establece en el artículo vigésimo de la Resolución de 2 de agosto de 2023, además de las causas de reintegro contempladas en el artículo 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, serán causas de reintegro y sus criterios de graduación los especificados en el apartado 27 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

UNDÉCIMO.- Para la modificación de la resolución se estará a lo estipulado en el artículo 121 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el artículo 23 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva; y el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

DUODÉCIMO.- El pago será del 100% de la subvención y se efectuará de forma anticipada, sin justificación previa, tras la resolución de concesión y la aceptación expresa de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, por el que se exceptúa de lo previsto en el artículo 124.4 del texto refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el apartado 24. b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, antes de proponerse el pago de la subvención, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributaria y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La financiación de las subvenciones concedidas, al amparo de la presente resolución, proviene en su totalidad, de fondos de la Administración General del Estado.

Los créditos máximos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascienden a un total de 17.000.000,00 euros, anualidad 2023, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1200180000/G/32D/46004/00 S0706

DECIMOTERCERO.- Esta resolución de concesión se publicará en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los términos previstos en el artículo decimosexto de la Resolución de 2 de agosto de 2023, en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/formacion-emprego/empresa-entidad-fpe/paginas/convocatorias-subv-desempleados-2023.html>

Esta publicación, en virtud del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

	JOSE MANUEL DELGADO UTRERA - DIRECTOR/A GENERAL	21/12/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJAHLB4PJFX44DDGFDSZZL4ZSDBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 14 de octubre de 2022

(BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022)

P.D EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

JOSE MANUEL DELGADO UTRERA - DIRECTOR/A GENERAL		21/12/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJAHLB4PJFX44DDGFDSZZL4ZSDBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

ANEXO I.- PUNTUACIONES PONDERADAS Y DIRECTAS OBTENIDAS POR LAS ENTIDADES ADMITIDAS A TRÁMITE Y NO DESISTIDAS EN LA CONVOCATORIA PERSONAS 2023.

RESOLUCIÓN DE 02 DE AGOSTO DE 2023

N.º EXPTE	ENTIDAD	NIF	PROGRAMACIÓN FORMATIVA		PERSONAL FORMADOR		GRADO DE CUMPLIMIENTO (LÍNEA DE DESEMPEÑADOS) ENTIDADES BENEFICIARIAS TRES ÚLTIMAS CONVOCATORIAS					CALIDAD EN LA GESTIÓN						TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA
			Total	Total	Horas personal formador contratado o a contratar por cuenta ajena	Horas personal formador contratado o a contratar por cuenta propia	Total	1º	2º	3º	Total	ISO 9001	Calidad Total EFQM	Implantación Sistemas de calidad de Centro de Formación y/o de la Formación			Total	
														Prevenición Riesgos Laborales	Medio Ambiente	Q'FOR		
98/2023//0021	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	P1403800D	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	23,0000	0,0000	8,3333	8,3333	16,6667	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	91,6667
98/2023//0178	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	P4108100A	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	8,3333	16,6667	10,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	91,6667
98/2023//0060	AYUNTAMIENTO DE ALMUNEAR	P1801800B	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	0,0000	7,5000	10,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	90,8333
98/2023//0076	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	P2105500I	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	7,5000	15,8333	10,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	90,8333
98/2023//0020	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	P2302400C	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	6,3333	14,6667	5,0000	5,0000	2,5000	2,5000	0,0000	10,0000	89,6667
98/2023//0067	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION	P4101600G	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	7,7778	14,1111	10,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	89,1111
98/2023//0040	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	P2100013H	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	7,5000	6,3333	13,8333	10,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	88,3333
98/2023//0005	AYUNTAMIENTO DE MANILVA	P2906800D	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	8,3333	16,6667	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	86,6667
98/2023//0024	AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA	P4100900B	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	0,0000	7,5000	10,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	86,6667
98/2023//0103	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	P1400200J	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	0,0000	7,5000	10,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	86,6667
98/2023//0204	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	P1405500I	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	8,3333	16,6667	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	86,6667
98/2023//0121	AGENCIA OAL DE HUETOR TAJAR	P6810202I	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	8,3333	16,6667	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	86,6667
98/2023//0032	AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	P4106200A	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	6,0000	8,0556	14,0556	5,0000	0,0000	0,0000	2,5000	0,0000	7,5000	86,5556
98/2023//0106	AYUNTAMIENTO DE LA ZURBA	P1819700D	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	7,7778	8,3333	16,1111	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	86,1111
98/2023//0125	AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFATONA	P1814000D	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	4,3333	21,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	86,0000
98/2023//0096	AYUNTAMIENTO DE BEMALVA	P1802800A	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	6,3333	8,3333	21,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	86,0000
98/2023//0169	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	P1401700H	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	7,2222	15,5556	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	85,5556
98/2023//0107	AYUNTAMIENTO DE ECJA	P4103900I	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	7,2222	7,5000	14,7222	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	84,7222
98/2023//0068	AYUNTAMIENTO DE SAN PONS DE	P4108900D	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	6,3333	8,0000	14,6667	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	84,6667
98/2023//0022	AYUNTAMIENTO DE TOCINA	P4109200H	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	6,3333	7,7778	14,1111	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	84,1111
98/2023//0062	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	P4102600F	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	5,6667	8,3333	14,0000	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	84,0000
98/2023//0109	AYUNTAMIENTO DE GINES	P4104700B	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	0,0000	8,3333	10,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	83,3333
98/2023//0094	AYUNTAMIENTO DE PREGO	P1409500H	40,0000	0,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	0,0000	8,3333	10,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	83,3333
																		82,6667





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



DATOS ENTIDAD		PUNTAJACIÓN PONDERADA				PUNTAJACIÓN DIRECTA										TOTAL	
N.º EXPTE	ENTIDAD	NIF	PROGRAMACIÓN FORMATIVA	PERSONAL FORMADOR			GRADO DE CUMPLIMIENTO (LINEA DE DESEMPEÑOS) ENTIDADES BENEFICARIAS TRES ÚLTIMAS CONVOCATORIAS				CALIDAD EN LA GESTIÓN						TOTAL PUNTAJACIÓN OBTENIDA
			Total	Horas personal formador contratado o a cuenta propia	Horas personal formador contratado o a cuenta ajena	Horas personal formador contratado o a cuenta propia	1º	2º	3º	Total	ISO 9001	Calidad Total EFQM	Previsión Riesgos Laborales	Medio Ambiente	O'FOR	Total	
98/2023/J/0010	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	P2102100A	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	4,0000	7,7778	11,7778	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	81,7778
98/2023/J/0135	AYUNTAMIENTO DE BAZA	P1802400J	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	8,3333	16,6667	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	81,6667
98/2023/J/0101	AYUNTAMIENTO DE MÁRTOS	P2306000G	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	5,0000	6,0000	11,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	81,0000
98/2023/J/0086	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	P2305400F	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	7,2222	8,3333	15,5556	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	80,5556
98/2023/J/0099	AYUNTAMIENTO DE MARENA DEL ALJARAFE	P4105900G	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	2,0000	8,3333	10,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	80,3333
98/2023/J/0142	EJCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	P2306900B	29,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	7,5000	0,0000	7,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	80,1111
98/2023/J/0124	AYTO. ALHAIJRA EL GRANDE	P2300800J	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	6,3333	0,0000	6,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	79,6667
98/2023/J/0084	AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	P4108300G	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	6,3333	0,0000	6,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	79,6667
98/2023/J/0190	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	P4107100B	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	8,3333	1,0000	9,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	79,6667
98/2023/J/0069	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	P1400006A	40,0000	15,0000	0,0000	15,0000	0,0000	8,3333	6,3333	14,6667	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	79,6667
98/2023/J/0097	AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	P4107200J	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	0,0000	8,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	79,3333
98/2023/J/0161	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	P4103800A	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	8,3333	0,6667	9,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	79,3333
98/2023/J/0138	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	P4102400A	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	2,0000	6,9444	8,9444	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	79,4444
98/2023/J/0140	PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAEN	G2303182E	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	7,5000	6,3333	13,8333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	78,8333
98/2023/J/0152	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	P2100014F	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	1,3333	7,5000	8,8333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	78,8333
98/2023/J/0013	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	P2902500D	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,3333	8,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	78,3333
98/2023/J/0014	AYUNTAMIENTO DE LEBRILLA	P4106300U	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	8,3333	0,0000	8,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	78,3333
98/2023/J/0019	AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	P4110200E	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	8,3333	0,0000	8,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	78,3333
98/2023/J/0026	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL ALCONCHIEL	P3105800B	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,3333	8,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	78,3333
98/2023/J/0071	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	P4107600A	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	78,3333
98/2023/J/0088	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	P1406900I	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,3333	8,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	78,3333
98/2023/J/0123	INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO DE CORDOBA	P1400036H	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,3333	8,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	78,3333
98/2023/J/0132	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	P1404300D	40,0000	25,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,3333	8,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	78,3333



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



DATOS ENTIDAD		PUNTAJACIÓN PONDERADA				PUNTAJACIÓN DIRECTA										TOTAL						
N.º EXPT	ENTIDAD	NIF	PROGRAMACIÓN FORMATIVA		PERSONAL FORMADOR		GRADO DE CUMPLIMIENTO (LÍNEA DE DESEMPEÑADOS) ENTIDADES BENEFICARIAS TRES ÚLTIMAS CONVOCATORIAS					CALIDAD EN LA GESTIÓN					TOTAL PUNTAJACIÓN OBTENIDA					
			Total	Total	Horas personal formador contratado o a cuenta ajena	Horas personal formador contratado o a cuenta propia	Total	1º	2º	3º	Total	Calidad Total EFQM	Implantación Formación	Previsión Riesgos Laborales	Medio Ambiente	Q:FOR		Total				
98/2023//0153	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGERIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	P1100400I	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	8,3333	8,3333	8,3333	8,3333	8,3333	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	78,3333
98/2023//0154	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-ÓVERA	P0405300E	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	8,3333	8,3333	8,3333	8,3333	8,3333	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	78,3333
98/2023//0167	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	P2309200J	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	8,3333	8,3333	8,3333	8,3333	8,3333	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	78,3333
98/2023//0130	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	2,3333	3,6667	8,0000	8,0000	8,0000	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	78,0000
98/2023//0030	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	P4108700H	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	8,3333	4,3333	12,6667	12,6667	12,6667	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	77,6667
98/2023//0035	AYUNTAMIENTO DE BORNILLOS	P4101700E	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	0,0000	7,5000	7,5000	7,5000	7,5000	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	77,5000
98/2023//0065	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	P4109300F	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	0,0000	7,5000	7,5000	7,5000	7,5000	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	77,5000
98/2023//0070	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	P1816100J	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	0,0000	7,2222	7,2222	7,2222	7,2222	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	77,2222
98/2023//0095	AYUNTAMIENTO DE COIN	P4101000J	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	0,0000	7,2222	7,2222	7,2222	7,2222	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	76,6667
98/2023//0059	AYUNTAMIENTO DE COIN	P2994200I	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	0,0000	6,6667	6,6667	6,6667	6,6667	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	76,6667
98/2023//0048	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	30,0000	30,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	3,3333	3,3333	11,6667	11,6667	11,6667	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	76,6667
98/2023//0034	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LA FRONTERA	P1406700C	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	6,3333	6,3333	6,3333	6,3333	6,3333	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	76,3333
98/2023//0089	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	P1101500E	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	6,3333	6,3333	6,3333	6,3333	6,3333	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	76,3333
98/2023//0183	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P4104200C	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	2,0000	8,3333	10,3333	10,3333	10,3333	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	75,3333
98/2023//0017	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	P2906900B	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	0,0000	8,3333	8,3333	8,3333	8,3333	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	75,0000
98/2023//0186	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	P4104100E	28,0000	28,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	8,3333	8,3333	16,6667	16,6667	16,6667	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	74,6667
98/2023//0195	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN	P4109500A	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	2,0000	7,5000	9,5000	9,5000	9,5000	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	74,5000
98/2023//0008	AYUNTAMIENTO DE BEREÑA	P2303800C	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	8,3333	8,3333	8,3333	8,3333	8,3333	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	73,3333
98/2023//0175	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	P4104500F	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	8,3333	8,3333	8,3333	8,3333	8,3333	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	73,3333
98/2023//0126	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	P1813400G	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	8,3333	8,3333	8,3333	8,3333	8,3333	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	73,3333
98/2023//0176	AYUNTAMIENTO DE BEREÑA	P4104500F	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	8,3333	8,3333	8,3333	8,3333	8,3333	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	73,3333
98/2023//0126	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	P4109100J	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	8,3333	8,3333	8,3333	8,3333	8,3333	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	73,3333
98/2023//0081	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	P6102301F	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	0,0000	2,6667	2,6667	2,6667	2,6667	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	72,6667
98/2023//0166	AYUNTAMIENTO ARQUILLLOS	P2300800F	40,0000	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	25,0000	0,0000	2,0000	2,0000	2,0000	2,0000	2,0000	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	72,0000



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



DATOS ENTIDAD		PUNTAJACIÓN PONDERADA				PUNTAJACIÓN DIRECTA							TOTAL				
N.º EXPTE	ENTIDAD	NIF	PROGRAMACIÓN FORMATIVA		PERSONAL FORMADOR		GRADO DE CUMPLIMIENTO LÍNEA DE DESEMPEÑO ENTIDADES BENEFICARIAS TRES ÚLTIMAS CONVOCATORIAS			CALIDAD EN LA GESTIÓN							TOTAL PUNTAJACIÓN OBTENIDA
			Total	Horas personal formador contratado o a cuenta ajena	Horas personal formador contratado o a cuenta propia	Total	1*	2*	3*	Total	ISO 9001	Calidad Total EFQM	Prevención Riesgos Laborales	Medio Ambiente	Q'FOR	Total	
98/2023/J/0111	AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	P1813500D	26,0000	0,0000	0,0000	25,0000	8,3333	15,8333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	71,8333
98/2023/J/0012	AYUNTAMIENTO DE BRENES	P4101800C	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	6,3333	6,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	71,3333
98/2023/J/0023	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	P2308700U	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	6,3333	6,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	71,3333
98/2023/J/0039	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	P4100700F	40,0000	0,0000	0,0000	15,0000	8,3333	10,6667	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	70,6667
98/2023/J/0047	AYUNTAMIENTO DE ALJARQUE	P2100200A	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	70,0000
98/2023/J/0042	AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	P4102000B	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	70,0000
98/2023/J/0066	AYTO. DE CADIZ	P1803600D	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	70,0000
98/2023/J/0085	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	P1102300H	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	70,0000
98/2023/J/0108	INST. DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION DE LA CIUDAD DE CADIZ	Q1106533S	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	70,0000
98/2023/J/0137	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	P1401200U	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	70,0000
98/2023/J/0146	EDIT DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ	Q1100561H	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	70,0000
98/2023/J/0162	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	P4103600E	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	70,0000
98/2023/J/0193	FUNDACION MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO	Q1100673A	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	70,0000
98/2023/J/0185	AYUNTAMIENTO DE LOPEÑA	P2306600E	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	4,3333	4,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	68,3333
98/2023/J/0118	AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	P1810000H	40,0000	0,0000	0,0000	15,0000	8,3333	8,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	68,3333
98/2023/J/0133	EXCMO AYUNTAMIENTO EL PUERTO SANTA MARIA	P1102700J	40,0000	0,0000	0,0000	15,0000	0,0000	8,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	68,3333
98/2023/J/0192	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	P4105000F	40,0000	0,0000	0,0000	15,0000	0,0000	8,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	68,3333
98/2023/J/0110	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	P0405200G	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	68,3333
98/2023/J/0052	AYUNTAMIENTO DE RUS	P2307400H	40,0000	0,0000	0,0000	15,0000	0,0000	4,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,5000	67,5000
98/2023/J/0047	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	P2300200H	26,0000	0,0000	0,0000	25,0000	0,0000	4,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,5000	66,8333
98/2023/J/0127	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	P2905400H	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	66,6667
98/2023/J/0151	AYUNTAMIENTO DE LANJARON	P1811800J	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	65,0000
98/2023/J/0160	AYTO. LOS PALACIOS	P4106900F	40,0000	0,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	65,0000



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

N.º EXPTE	ENTIDAD	NIF	PUNTAJACIÓN PONDERADA		PUNTAJACIÓN DIRECTA										TOTAL		
			PROGRAMACIÓN FORMATIVA	PERSONAL FORMADOR	GRADO DE CUMPLIMIENTO (LÍNEA DE DESEMPEÑADOS) ENTIDADES BENEFICIARIAS TRES ÚLTIMAS CONVOCATORIAS			CALIDAD EN LA GESTIÓN						TOTAL PUNTAJACIÓN OBTENIDA			
					Total	1º	2º	3º	Total	Calidad Total EFQM	Prevenición Riesgos Laborales	Medio Ambiente	O'FOR			Total	
98/2023//0114	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	P2901500E	40,0000	0,0000	15,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	65,0000
98/2023//0036	AGENCIA MUNICIPAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE TORREMOLINOS	P2900013J	16,0000	0,0000	25,0000	0,0000	5,6667	8,3333	14,0000	0,0000	5,0000	0,0000	2,5000	2,5000	0,0000	10,0000	65,0000
98/2023//0117	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	P2308800H	40,0000	0,0000	15,0000	0,0000	8,3333	0,0000	8,3333	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	63,3333
98/2023//0134	AYUNTAMIENTO DE TORROX	P2909100F	20,0000	0,0000	25,0000	0,0000	7,7778	4,0000	11,7778	0,0000	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	61,7778
98/2023//0128	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	P1401800F	40,0000	0,0000	15,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	60,0000
98/2023//0172	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO	P4107900E	40,0000	0,0000	15,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	60,0000
98/2023//0104	CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA	P6800010H	19,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	0,0000	2,5000	0,0000	0,0000	7,5000	59,8333
98/2023//0027	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	P1809100I	15,0000	0,0000	25,0000	0,0000	6,3333	8,3333	0,0000	14,6667	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	59,6667
98/2023//0055	PATRONATO MUNICIPAL DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO BALEN	G23296411	15,0000	0,0000	25,0000	0,0000	7,2222	7,2222	14,4444	0,0000	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	59,4444
98/2023//0053	AYUNTAMIENTO DE ADRA	P0400300I	20,0000	0,0000	25,0000	0,0000	3,3333	5,6667	9,0000	0,0000	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	59,0000
98/2023//0187	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	P1100800J	9,1000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	6,3333	14,6667	0,0000	10,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	58,7667
98/2023//0038	LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS S.A.	A92602416	11,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	6,3333	14,6667	0,0000	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,5000	58,1667
98/2023//0147	AYUNTAMIENTO DE LOJA	P1812300J	9,1000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	8,3333	16,6667	0,0000	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	55,6667
98/2023//0165	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO	P1811000G	40,0000	0,0000	15,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	55,0000
98/2023//0100	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	P4109000B	9,1000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	0,0000	7,5000	15,8333	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	54,9333
98/2023//0191	AYUNTAMIENTO DE MOTRI	P1814200I	9,1000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	3,0000	8,3333	19,6667	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	53,7667
98/2023//0119	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL BLAS INFANTE	P9106807B	9,1000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,3333	8,3333	5,0000	0,0000	2,5000	0,0000	0,0000	10,0000	52,4333
98/2023//0077	O.A.L. VILLACARRILLO AVANZA	G23221989	6,0000	0,0000	25,0000	0,0000	7,5000	8,3333	15,8333	0,0000	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0000	51,8333
98/2023//0098	I. M. E. F. E.	P2300014D	15,0000	0,0000	17,3200	0,0000	2,6667	6,3333	9,0000	0,0000	10,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	51,3200
98/2023//0182	MANCUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR	P1400047E	9,1000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,3333	0,0000	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	49,4333
98/2023//0086	AYUNTAMIENTO DE ALHURIN DE LA TORRE	P2900700B	6,0000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,3333	0,0000	10,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000	49,3333
98/2023//0131	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	P1808900C	7,0000	0,0000	25,0000	0,0000	8,3333	8,3333	16,6667	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	48,6667
98/2023//0116	FUNDACION PUBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO	P9106805F	9,1000	0,0000	25,0000	0,0000	0,0000	4,0000	4,0000	0,0000	5,0000	0,0000	2,5000	0,0000	0,0000	10,0000	48,1000





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



DATOS ENTIDAD		PUNTAJACIÓN PONDERADA					PUNTAJACIÓN DIRECTA							TOTAL		
N.º EXPTE	ENTIDAD	NIF	PROGRAMACIÓN FORMATIVA	PERSONAL FORMADOR		GRADO DE CUMPLIMIENTO (LÍNEA DE DESEMPEÑOS) ENTIDADES BENEFICARIAS TRES ÚLTIMAS CONVOCATORIAS	CALIDAD EN LA GESTIÓN				TOTAL PUNTAJACIÓN OBTENIDA					
			Total	Horas personal formador contratado a cuenta ajena	Horas personal formador contratado a cuenta propia	1º	2º	3º	Total	ISO 9001	Calidad Total EFQM	Preención Riesgos Laborales	Medio Ambiente	Q'FOR	Total	
98/2023/J/0001	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	P4104900H	9.1000	25.0000	0.0000	25.0000	0.0000	8.3333	0.0000	8.3333	5.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	47.4333
98/2023/J/0174	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL ZARZOGA	P2309401H	5.3000	25.0000	0.0000	25.0000	0.0000	2.0000	8.3333	10.3333	5.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	45.6333
98/2023/J/0115	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	9.1000	25.0000	0.0000	25.0000	0.0000	0.0000	1.3333	1.3333	5.0000	0.0000	2.5000	0.0000	10.0000	45.4333
98/2023/J/0150	O.A.L. ALBOLOTE	P680040BD	15.0000	25.0000	0.0000	25.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	45.0000
98/2023/J/0041	AYUNTAMIENTO DE ABRAHIL	P4101100H	6.0000	25.0000	0.0000	25.0000	0.0000	0.0000	8.3333	8.3333	5.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	44.3333
98/2023/J/0025	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALGOR	P4105800I	6.0000	25.0000	0.0000	25.0000	0.0000	0.0000	6.3333	6.3333	5.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	42.3333
98/2023/J/0202	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	P4103700C	1.2500	23.5000	0.0600	23.5600	0.0000	6.9444	5.3333	12.2778	5.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	42.0878
98/2023/J/0200	ENTIDAD LOCAL DE TORRENEUVA	P1800009A	40.0000	1.0000	1.0000	2.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	42.0000
98/2023/J/0033	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	P4103400J	11.0000	25.0000	0.0000	25.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	41.0000
98/2023/J/0188	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	P1405800C	6.0000	25.0000	0.0000	25.0000	0.0000	0.0000	4.3333	4.3333	5.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	40.3333
98/2023/J/0051	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	P2300300E	6.6000	20.0000	0.2000	20.2000	0.0000	5.3333	2.0000	7.3333	5.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	39.1333
98/2023/J/0163	AYUNTAMIENTO DE ALORA	P2301200B	1.2500	25.0000	0.0000	25.0000	0.0000	0.0000	5.6667	5.6667	5.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	36.9167
98/2023/J/0031	AYUNTAMIENTO DE PLAS	P4107500C	6.0000	25.0000	0.0000	25.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	36.0000
98/2023/J/0194	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MALAGA)	Q2900677B	7.5000	0.0000	15.0000	15.0000	0.0000	0.0000	7.5000	7.5000	5.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	35.4000
98/2023/J/0004	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	P1404200F	7.0000	0.0000	15.0000	15.0000	0.0000	0.0000	7.2222	7.2222	5.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	34.2222
98/2023/J/0120	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	9.1000	25.0000	0.0000	25.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	34.1000
98/2023/J/0057	AYTO RINCON DE LA VICTORIA	P2908200E	7.0000	25.0000	0.0000	25.0000	0.0000	0.3333	0.0000	0.3333	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	32.3333
98/2023/J/0198	AYUNTAMIENTO DE CAÑADOR ROSAL	P4110500C	7.0000	25.0000	0.0000	25.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	32.0000
98/2023/J/0090	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	P2104100I	6.0000	0.0000	15.0000	15.0000	3.3333	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	29.3333
98/2023/J/0016	AYUNTAMIENTO DE VELEZMÁLAGA	P2309400J	6.0000	16.0000	0.3600	16.3600	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	0.0000	0.0000	0.0000	5.0000	27.3600
98/2023/J/0093	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	P4105500E	3.2500	0.0000	15.0000	15.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	2.5000	0.0000	0.0000	2.5000	20.7500